



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO PARA EL PROYECTO "UNA NUEVA OPORTUNIDAD. APOYO FAMILIAR PARA LA INCLUSIÓN."

Córdoba, a de de 2022.

PARTES CELEBRANTES

- D. Jose María Bellido Roche, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100-P (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- D. Ignacio Vázquez de la Torre Prieto, Director General y representante legal de la Fundación Proyecto Don Bosco, con CIF: G-14522171, (en adelante Don Bosco),

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y dentro del marco de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales del ámbito de los Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril y el artículo 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

24b60ee0ac91bb86e8e3f6ae080d428ab6853cac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/08/2022 11:24:29 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

III. La Fundación Proyecto Don Bosco persigue entre sus fines estatutarios desarrollar proyectos de innovación y compensación educativa de carácter preventivo preferentemente con aquellas personas que se encuentran en situación de especial necesidad y en situación de riesgo de exclusión social.

IV. Ambas partes son conscientes de que determinados entornos de nuestra ciudad presentan una serie de características y problemáticas que hacen que las familias y menores que residen en ellas presenten un conjunto de factores de riesgo que los convierten en más vulnerables y los dificultan para su desarrollo pleno e integral en nuestro sistema socio-económico.

El sistema educativo formal no ofrece en la actualidad capacidad para adaptarse a la realidad de determinados menores con espacios y recursos educativos alternativos.

V. Por otro lado, la crisis originada por la pandemia del COVID-19, precisa de determinadas actuaciones que palién las consecuencias de la misma en aquellas familias más vulnerables de nuestra ciudad.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Facilitar a las familias del Distrito Sur los Mecanismos necesarios para la consecución de una mayor calidad de vida.

SEGUNDO.- Ámbito de actuación y población destinataria

El colectivo objeto de actuación del proyecto son familias del Distrito Sur de Córdoba, en situación de alto riesgo de exclusión social, por lo que se contará con la coordinación con Servicios Sociales Comunitarios de la Zona en todo momento.

TERCERO.- Objetivos

- 1) Favorecer la cobertura adecuada de las necesidades básicas de las familias del Distrito Sur.
- 2) Promover el desarrollo y la adquisición de competencias personales y sociales que garanticen la inclusión social de las familias del Distrito Sur.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

24b60ee0ac91bb86e8e3f6ae080d428ab6853cac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/08/2022 11:24:29 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

3) Contribuir a la mejora del desarrollo social y comunitario de las familias del Distrito Sur.

CUARTO.- Desarrollo del proyecto: actividades:

Se llevarán a cabo las siguientes actividades en consonancia con los objetivos previstos:

- 1.1 Elaboración y reparto de Comida.
- 2.1 Talleres sobre nutrición y hábitos de vida saludables.
- 2.2 Sesiones formativas sobre organización del presupuesto familiar. Sesiones formativas sobre estabilidad personal: autoconocimiento, autoestima, autonomía, tolerancia a la frustración, gestión emocional.
- 2.3 Talleres para desarrollar la competencia digital.
- 2.4 Orientación y Propuesta de Atención a los recursos públicos de empleo.
- 3.1 Talleres sobre cohesión grupal, eliminación de prejuicios y estereotipos, sensibilización y respeto a otras culturas.
- 3.2 Sesiones formativas sobre los recursos del entorno.
- 3.3. Acciones colectivas con la comunidad de barrio y otros agentes locales.

- 4: Actividades transversales:
- 4.1 Información sobre las funciones, el proyecto y el sistema de calidad al personal.
- 4.2 Elaboración Programación y Calendario.
- 4.3 Análisis de la realidad de las personas beneficiarias, detección de las necesidades y diseño de la intervención.
- 4.4 Presentación Proyecto.
- 4.5 Reuniones periódicas del Equipo Responsable del proyecto y SSCC.
- 4.6 Seguimiento del proyecto mediante el sistema de gestión de calidad.
- 4.7 Elaborar Memoria/Informe Final.
- 4.8 Evaluación de la intervención y diseño de siguientes subvenciones.
- 4.9 Medición de satisfacción de personas beneficiarias.

QUINTA.- Obligaciones de las partes

- Ayuntamiento:

A) Conceder a Don Bosco una subvención de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) con cargo a la partida Z/E10/2314/48919/ 0 del Presupuesto

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

24b60ee0ac91bb86e8e3f6ae080d428ab6853cac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/08/2022 11:24:29 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Municipal, para financiar la totalidad del coste del proyecto, en concepto de gastos de personal y gastos de desarrollo, subvención a abonar mediante pago anticipado y de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

B) Hacer las oportunas gestiones con otras instituciones públicas o privadas para facilitar la ejecución del proyecto, si fuera necesario.

C) Difusión del proyecto a través de la página web de Servicios Sociales Municipales y de cualesquiera otros medios que considere adecuados.

- FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO:

A) Desarrollo del proyecto y posterior presentación de una Memoria final sobre ejecución del proyecto y justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de las actividades (hasta el 01/03/2023)

B) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas

C) Incluir el anagrama y logotipo del Ayuntamiento de Córdoba, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del proyecto, independientemente del formato escogido. Inserción de una nota de prensa en un periódico local, así como dar visibilidad al proyecto en las redes sociales y en la memoria anual de la Institución.

D) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación sobre subvenciones y ayudas.

3. Obligaciones comunes:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, ambas partes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, observarán el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

24b60ee0ac91bb86e8e3f6ae080d428ab6853cac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/08/2022 11:24:29 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y sus disposiciones de desarrollo.

SEXTA: - Relaciones entre Ayuntamiento y DON BOSCO:

Las obligaciones derivadas del presente convenio son entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que pueda asumir DON BOSCO para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existen tales relaciones entre el Ayuntamiento y el personal al servicio de dicha entidad.

SÉPTIMA.- Presupuesto de gastos e ingresos:

	Cofinanciador	Aportación Propia	TOTAL GASTOS
GASTOS DE PERSONAL			
Salario Neto+IRPF+Seg. Social Perfil: Técnico de Intervención Jornada: 27,00 horas Temporalidad: 4 meses	6.896,61	0,00	6.896,61
Salario Neto+IRPF+Seg. Social Perfil: Educadora Jornada: 12,00 horas Temporalidad: 4 meses	3.647,93	0,00	3.647,93
Gastos de Personal	10.544,54	0,00	10.544,54
GASTOS DE DESARROLLO			
Gastos Beneficiarios	9.073,46	0,00	9.073,46
Reparaciones y conservación	200,00	0,00	200,00
Suministros	182,00	0,00	182,00

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
24b60ee0ac91bb86e8e3f6ae080d428ab6853cac

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
29/08/2022 11:24:29 CET



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Gastos de Desarrollo	9.455,46	0,00	9.455,46
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.000,00	0,00	20.000,00

OCTAVA.- Seguimiento

Una Comisión de Seguimiento, formada por las personas que se designen, se encargará del seguimiento del desarrollo del proyecto, reuniéndose con la periodicidad fijada de común acuerdo o cuando alguna de las partes lo solicite.

NOVENA.- Justificación

En el plazo de dos meses desde la ejecución del proyecto la entidad beneficiaria presentará al Ayuntamiento:

1. **Memoria de actuación**, fechada y rubricada por la persona responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio, con indicación de: objetivos previstos y resultados alcanzados, actividades previstas y las realmente ejecutadas, ejecución de actividades y su fecha de realización, evaluación global del proyecto con declaración de haberse cumplido la finalidad prevista.

2. **Memoria económica:**

- Relación por el 100 % de los gastos (e inversiones, en su caso) de la actividad detallando tipo de gasto, concepto, persona acreedora, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago
- Costes indirectos, en su caso, con declaración indicativa de criterios de reparto.
- Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han servido para financiar la actividad: a) aportación de la entidad; b) subvención del Ayuntamiento de Córdoba; c) ayudas de otros organismos públicos o privados; d) otras aportaciones.

Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, según el tipo de gasto presupuestado (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

24b60ee0ac91bb86e8e3f6ae080d428ab6853cac

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/08/2022 11:24:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Justificantes de gasto: Facturas o documentos de valor probatorio equivalente, por el importe total del proyecto subvencionado.
 - Justificantes de pagos realizados (solo en subvenciones de pago anticipado): para pagos en metálico, diligencia en la factura firmada bajo la expresión recibí o pagado, y documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos; en subvenciones de pago diferido no es preciso presentar justificantes de pago
 - Carta de pago del reintegro o devolución voluntaria, en caso de remanentes no aplicados
3. **Material publicitario:** Copia o acreditación del material generado para la difusión de las actividades subvencionadas, según cláusula 5.2.c) del presente convenio.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2022, sin posibilidad de prórroga automática.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- 1) Por transcurso del plazo de vigencia
- 2) Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- 3) Resolución del convenio acordada de mutuo acuerdo
- 4) Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total de las cantidades percibidas o el parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, incrementado en el interés de demora desde el momento de su abono, en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento de la obligación de justificación establecida
- 2) No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: ea771d1f5d4d3405205450440bfa516a75b7982e9d97aefcaac7087810960a6e7eb23d44d5ca31dff054bf6a918084841fb2955a5b1d783019051b5b2a06619 | P.ÁG. 7 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

24b60ee0ac91bb86e8e3f6ae080d428ab6853cac

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/08/2022 11:24:29 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- 3) Incumplimiento de la finalidad del proyecto
- 4) Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos

DECIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda que surgiera sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o a través de la Comisión de Seguimiento designada por las partes celebrantes.

POR EL AYUNTAMIENTO:

POR FUNDACIÓN PROYECTO
DON BOSCO:

EL ALCALDE

EL DIRECTOR
GENERAL

Jose María Bellido Roche.

Ignacio Vázquez de la
Torre Prieto

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba
Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: ea77fd1f5cd4d3405205450440bfa516a75b7982e9d97aefcaac7087810960ae67eb23d44d5ca31dff54bfb6a918084841fb2955a5b1d783019051b5b2a06619 | P.ÁG. 8 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

24b60ee0ac91bb86e8e3f6ae080d428ab6853cac

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

29/08/2022 11:24:29 CET

